

SECRETARÍA. -En aplicación del Artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito secretario del *JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARGO VALLE*, procede realizar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo iniciado por el señor **LUIS ENRIQUE ARIAS PEREZ** contra el señor **FERNANDO FLOREZ HERRERA**

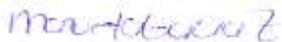
<u>AGENCIAS EN DERECHO:</u>	\$768.750
<u>GASTOS PROCESALES:</u>	\$0
TOTAL	\$768.750



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

Cartago-Valle, 12 de abril de 2021. A Despacho el presente asunto en conjunto con la liquidación de costas.



MANUELA GARCIA ZAPATA

Escribiente.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago

AUTO No. 331
PROCESO EJECUTIVO- COSTAS
Rad. No. 76-147-31-03-002-2021-00012-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago, Valle, Abril trece (13) de dos mil veintiuno

(2.021).

Revisada la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO, VALLE,**

R E S U E L V E:

1°.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo del demandado, **FERNANDO FLOREZ HERRERA**-en este proceso ejecutivo y a favor del señor **LUIS ENRIQUE ARIAS PEREZ**

2°.- NOTIFICAR éste auto por estado de conformidad con el Art. 9° del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

**MARIA STELLA BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2238faa2d7a95e7bdd0247901f7e15ade34088d54aae7541cf36c251bcfae59

Documento generado en 13/04/2021 08:40:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**